



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2025-MDH

Huaura, 04 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTOS:

El Informe N°041-2024-PROC/MDH, de fecha 05 de Julio del 2024, emitido por el Procurador Publico Municipal, El Memorándum N°759-2024-GM-MDH, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal, El Informe N°474-2024-OGRH/MDH, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, El Memorándum N°2900-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de administración y Finanzas, El Informe N°635-2024-SGPP/MDH, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N°179-2024-SGAF/MDH, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N°006-2025-GM-MDH, de fecha 29 de enero del 2025, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional, Ley N°28607 y Ley N°30305, establecen que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Sub Capitulo II Artículo 20°, Atribuciones del Alcalde de ley Orgánica de Municipalidades N°27972, numeral 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y a las ordenanzas;

Que, el Artículo 43° resoluciones de Alcaldía de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece: "las resoluciones de alcaldía aprueban, resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, se debe tener en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, el cual señala que **toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;**

Que, mediante Resolución N°12, de fecha 10 de junio del 2024, pertenecientes al Expediente Judicial N°000860-2022-0-1308-JR-LA-01, sobre derechos laborales interpuesta por el Señor. Gamarra Rojas Rogger Zenon, el cual resuelve: "1) REQUERIR a la demandada Municipalidad Distrital de Huaura cumpla con incluir en la remuneración básica del demandante la suma de S/ 670.00 mensuales, por aplicación de los incrementos remunerativos por concepto de costo de vida otorgados por las ATD 2007 (S 100.00), ATD 2008 (S/ 100.00). ATD 2009 (S/ 210.00), ATD 2010 (S/70.00). ATD 2011 (S 80.00) y ATD 2013 (S 110.00)";

Que, mediante Informe N°041-2024-PROC/MDH, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Procurador Publico Municipal, recomienda: "5.1.1. RECOMENDAR a Gerencia Municipal oficie a la Oficina de Recursos Humanos para que realice las gestiones necesarias y dar cumplimiento a lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

requerido judicialmente en el Expediente N° a 860-2022-0-1308-JR-LA-01 correspondiente a la inclusión del monto de S/670.00 soles a la remuneración básica";

Que, mediante Memorándum N°759-2024-GM-MDH, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal, solicita a la oficina de gestión de recursos humanos, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido judicialmente, por el Juzgado de Trabajo, a través del Expediente Judicial N°00860-2022-0-1308-JR-LA-01, sobre derechos laborales interpuesta por el Señor. Gamarra Rojas Rogger Zenón;

Que, mediante Informe N°474-2024-OGRH/MDH, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye: "Que, siendo las sentencia judiciales de obligatorio cumplimiento, tal como lo estipula el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso, se recomienda solicitar la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle, para la posterior emisión de la resolución que disponga el cumplimiento de lo notificado;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL NIVELACIÓN DE SUELDO	TOTAL POR MES	TOTAL POR AÑO
1	Gamarra Rojas Rogger Zenón	670.00	6700.00	8,040.00

Que, mediante Memorándum N°2900-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de administración y Finanzas, traslada a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, todos los actuados buscando disponibilidad presupuestal, previa evaluación y análisis;

Que, mediante Informe N°629-2024-SGPP/MDH, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por S/.8,040.00;

Que, mediante Informe N°179-2024-SGAF/MDH, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, remite la disponibilidad presupuestal a Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°006-2025-GM-MDH, de fecha 29 de enero del 2025, remite los actuados a alcaldía para la emisión del acto resolutivo;

Que, habiendo citado el marco legal vigente, corresponde dar cumplimiento a la sentencia, emitida por la Corte Superior de Justicia de Huaura Juzgado de Trabajo de Huaura, debiéndose emitir la resolución administrativa que así lo declare;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por los precedentes expuestos y estando en las facultades conferidas en Inciso 6, Artículo 20º de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO a la resolución emitida por la Corte Superior de Justicia de Huaura Juzgado de Trabajo, con Resolución N°12, de fecha 10 de junio del 2024, pertenecientes al Expediente Judicial N°00860-2022-0-1308-JR-LA-01, sobre derechos laborales interpuesta por el Señor. Gamarra Rojas Rogger Zenón, el cual resuelve: "REQUERIR a la demandada Municipalidad Distrital de Huaura cumpla con incluir en la remuneración básica del demandante la suma de S/ 670.00 mensuales, por aplicación de los incrementos remunerativos por concepto de costo de vida otorgados por las ATD 2007 (S 100.00), ATD 2008 (S/ 100.00). ATD 2009 (S/ 210.00), ATD 2010 (S/70.00). ATD 2011 (S 80.00) y ATD 2013 (S 110.00)".

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL NIVELACIÓN DE SUELDO	TOTAL POR MES	TOTAL POR AÑO
1	Gamarra Rojas Rogger Zenón.	670.00	670.00	8,040.00



ARTICULO SEGUNDO. – TENGASE por cumplido el mandato judicial de la Resolución N°12 de fecha 10 de junio del dos mil veinticuatro, encargando a la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad distrital de Huaura, dar cuenta al Juzgado de los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Judicial N°12, resuelto por la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Huaura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

